

DIRECTIVAS PARA EL PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIANTES DEL PREGRADO 2020-01

1**. PAGOS DE PENSIONES DE ENSEÑANZA:**

* 1. El pago de las pensiones deberá efectuarse a través de cualquiera de los siguientes bancos:

**SCOTIABANK PERÚ.-** En todas las oficinas a nivel nacional, así como en la Agencia Especial ubicada en la sede central de la Universidad (E-105). Asimismo, se podrá realizar el pago utilizando los medios virtuales del banco [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe).

**BANCO DE CRÉDITO BCP.-** En todas las oficinas a nivel nacional. Asimismo, se podrá realizar el pago a través de internet: [www.viabcp.com](http://www.viabcp.com).

**BANCO BBVA CONTINENTAL.-** En todas las oficinas a nivel nacional. Asimismo, se podrá realizar el pago a través de internet: [www.bbvacontinental.com](http://www.bbvacontinental.com).

**INTERBANK**.- En todas las oficinas a nivel nacional. Asimismo, se podrá realizar el pago a través de internet: [www.interbank.com.pe](http://www.interbank.com.pe).

Los pagos se efectuarán hasta la fecha de vencimiento indicada en la boleta, según el siguiente cronograma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cuota** | **Boletas en la web** | **Último día de pago** |
| Primera | Del 24.02.2020 al 28.02.2020. | 28.02.2020. |
| Segunda | Del 31.03.2020 al 03.04.2020. | 03.04.2020. |
| Tercera | Del 27.04.2020 al 02.05.2020. | 02.05.2020. |
| Cuarta | Del 27.05.2020 al 01.06.2020. | 01.06.2020. |
| Quinta | Del 25.06.2020 al 01.07.2020. | 01.07.2020. |

**NOTA**.- El monto de los derechos de enseñanza del semestre se abona en cinco armadas.

* 1. **Pagos con tarjetas de crédito VISA**, **DINERS, MASTERCARD, RIPLEY y AMERICAN EXPRESS, tarjetas de débito VISA ELECTRÓN y SCOTIACARD DÉBITO** (antes, durante y después de la fecha de vencimiento).

Las pensiones podrán cancelarse utilizando las tarjetas de crédito y débito mencionadas anteriormente. Para tal efecto, el titular de la tarjeta deberá acercarse a la Oficina Especial del Scotiabank Perú, ubicada en la sede central de la Universidad (E-105), para lo cual deberá portar la respectiva tarjeta y su documento de identidad. Una vez efectuada la transacción, firmará el *voucher* y recibirá una copia del mismo conjuntamente con el comprobante de pago debidamente cancelado. El titular de la tarjeta empleada deberá consignar los nombres y apellidos completos del estudiante en el ejemplar del talón de pago que suscribe.

1.2.a **Sistema de cargo automático en tarjetas de crédito VISA nacional e internacional y en las tarjetas de débito VISA ELECTRÓN**.

Las pensiones podrán cancelarse mediante el sistema de cargo automático mensual en las tarjetas de crédito VISA nacionales e internacionales y en las tarjetas de débito VISA ELECTRÓN. En este último caso, se utilizarán únicamente las tarjetas emitidas por el Banco de Crédito BCP, BBVA Continental e Interbank.

**Ventajas para el titular de la tarjeta:**

1. Se puede utilizar cualquier banco emisor de tarjetas VISA, según lo antes referido, para el pago de los derechos de enseñanza.
2. No es necesario acercarse a las oficinas de los bancos para pagar los derechos de enseñanza. Únicamente debe entregar en Tesorería el **“Formulario Compromiso”** debidamente completado y firmado, mediante el cual autoriza los cargos correspondientes a cada una de las boletas de pago. Este documento lo puede solicitar en la Tesorería de la Universidad.
3. Se aplican los beneficios ofrecidos por cada banco.
4. Se evita el riesgo de robo que implica portar efectivo para cancelar en los bancos.

1.2.b Adicionalmente, se podrá ingresar al Campus Virtual (<http://campusv.up.edu.pe/campusvirtual/pages/index.php>), en el cual debe seleccionar la opción “**Pago Virtual de Derecho de Enseñanza**” y realizar el pago únicamente con las tarjetas de crédito VISA o tarjeta de débito **VISA ELECTRÓN, Mastercard, Diners y American Express**.

* 1. **Boletas de pago**

Las boletas de pago podrán ser visualizadas a través del Campus Virtual, ícono “**Pago Virtual**”.

Los estudiantes que requieran las boletas originales como comprobantes de pago, podrán recabarlas en Tesorería (Pabellón “L” primer piso).

* 1. **Cálculo de las boletas**
* **Primera boleta.-** Incluye el derecho de matrícula S/ 245.00 y el equivalente a 3.8 créditos (según la escala de pagos asignada) a cuenta del total de créditos en los que el estudiante se matriculará en el semestre.

**Ejemplo: Primera boleta, escala 2 (Valor referencial, corresponde a 2019)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Costo por Crédito S/** | **Créditos** | **Derechos de Enseñanza S/** | **Matrícula S/** | **Total S/** |
| 904.00 | 3.8 | 3,435.20 | 245.00 | 3,680.20 |

* El saldo se prorratea entre las cuatro boletas restantes (desde la segunda hasta la quinta).

**Ejemplo: Cálculo del saldo, escala 2**

Estudiante matriculado en 20 créditos:

(20-3.8) \* S/ 904.00= S/ 3,661.20 (\*)

4

(\*) importe mensual a pagar en las cuatro boletas restantes.

* 1. **Pago extemporáneo**

Sobre cualquier pago que se realice después de la fecha de vencimiento establecida, la Universidad podrá cobrar adicionalmente el interés moratorio por cada día de retraso hasta la respectiva cancelación. Este interés corresponde a la tasa de interés interbancario establecido por el Banco Central de Reserva del Perú vigente en su oportunidad.

2.- **AJUSTES Y SALDOS A FAVOR DEL ESTUDIANTE**

2.1 **Ajustes**

Cualquier ajuste en favor del estudiante se aplicará, primero, a cubrir deudas anteriores y, luego, a pagos futuros, según corresponda.

**No se devolverá dinero por pagos realizados a servicios prestados por la Universidad**, salvo que existan causas extraordinarias que lo ameriten y se cuente con autorización expresa de Tesorería de la Universidad.

2.2 **Saldo**

El saldo a favor de un estudiante en condición académica regular será aplicado según el procedimiento indicado anteriormente para los ajustes.

En el caso de que el estudiante esté en condición académica de “egresado” o “dado de baja”, el saldo a favor podrá ser devuelto por la Universidad mediante un cheque girado a favor del interesado, una vez recibida por Tesorería la información oficial emitida por Servicios Académicos y Registro.

3.- **RETIRO DE ASIGNATURA O CICLO**

Realizada la matrícula, el estudiante podrá retirarse de algunas asignaturas hasta la segunda semana de iniciado el semestre académico 2020-I (**a más tardar el sábado 28 de marzo de 2020 hasta las 12:00 horas**), siempre que el número de créditos académicos en los que quede matriculado no sea inferior a doce (12). En este caso, el estudiante será dispensado del pago de los derechos académicos pendientes que correspondan a la asignatura o las asignaturas de las que se hubiera retirado.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, el estudiante podrá retirarse de una asignatura hasta la décima semana de iniciado el semestre académico 2020-I (**a más tardar el sábado 23 de mayo de 2020 hasta las 12:00 horas**). En tal caso, el estudiante deberá pagar el íntegro de los derechos académicos correspondientes a las asignaturas en las que se matriculó al inicio del ciclo, incluidas aquellas de las que se hubiera retirado.

El estudiante podrá retirarse de ciclo hasta la decimoquinta semana de iniciado el semestre académico 2020-I (**a más tardar el sábado 27 de junio de 2020 hasta las 12:00 horas**). En tal caso, el estudiante deberá pagar el íntegro de los derechos académicos correspondientes a las asignaturas en las que se matriculó al inicio del ciclo, incluidas aquellas de las que se hubiera retirado.

4.- **RESERVA DE MATRÍCULA**

4.1 Los estudiantes que no puedan matricularse en un determinado semestre académico deberán tramitar en el Centro de Atención de Pregrado la reserva correspondiente **durante el período de matrícula**.

El límite máximo permitido para hacer reserva de matrícula académica es por el plazo de **seis (6) semestres**.

4.2 Los estudiantes recién ingresados que deseen reservar matrícula deberán pagar la primera armada de derechos de enseñanza, monto que será considerado como pago **no reembolsable** a cuenta de futuros pagos de derechos de enseñanza.

5.- **CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE OBLIGACIONES DE PAGO**

Los estudiantes que tuvieren obligaciones pendientes al finalizar un determinado semestre académico (en cualquier Dirección, Departamento, Unidad, Escuela o Servicio de la Universidad), **no podrán formalizar matrícula ni realizar ningún otro trámite académico o administrativo en el siguiente semestre académico, hasta que las deudas hayan sido canceladas.**

Atentamente,

Tesorería